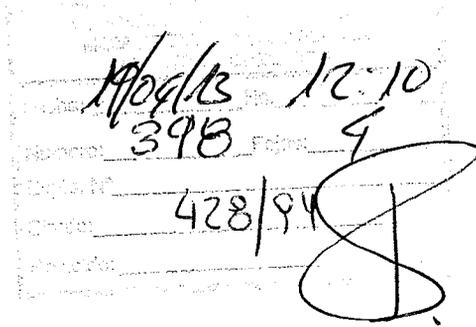


"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA N°: 61

LETRA: P.S.P

USHUAIA, 19 de Abril de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que instale la cartelería de reserva de Transporte Escolar correspondiente en las inmediaciones de la Escuela Provincial N° 3 "Monseñor Fagnano".

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

“2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Mediante asunto N° 334/2013, el personal directivo de la Escuela N° 3 “Monseñor Fagnano” remite una solicitud para que se coloque la señalización de estacionamiento exclusivo correspondiente a su ingreso por la Avenida 12 de Octubre N° 383.

La nota, firmada por la Sra. Vicedirectora Bernardita Barrientos y el Sr. Secretario Marcelo Flores, hace hincapié en la necesidad de contar con dicha señalización para que el servicio de Transporte Escolar que trabaja con los alumnos de dicha institución no se vean impedidos de realizar su función, ya que el espacio que les correspondería tener reservado se encuentra ocupado con vehículos particulares.

Esta no es la primera vez que esta escuela, y la mayoría de las escuelas de la ciudad, nos presentan esta situación. Por el contrario, es un tema recurrente.

Durante los últimos años, se elevaron al DEM diversos pedidos para que se realizara un relevamiento de la señalética urbana para garantizar los espacios de estacionamiento de Transporte Escolar frente a los establecimientos educativos de la ciudad y los dispositivos de seguridad para el ingreso y egreso de alumnos de los mismos.

Es así como podemos citar en 2010 la Minuta de Comunicación N° 35 y la más reciente del año pasado, la Resolución CD 206/2012.

La normativa municipal es explícita en la materia: las Ordenanzas Municipales N° 668 de 1990 y 1452 de 1994 establecen una serie de condiciones tendientes a garantizar la seguridad de ingreso y egreso de alumnos de los establecimientos educativos y la disponibilidad de los espacios correspondientes al estacionamiento de Transportes Escolares en los horarios en los cuales realizan dicha tarea.

La Ordenanza N° 668 determina en su artículo 1°: “ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares.”

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

En tanto, la Ordenanza Municipal N° 1452 dispone la creación de "espacios reservados de doce (12) metros como máximo entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, frente a los establecimientos educacionales privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia." (artículo 1°).

Estas reservas "sólo serán utilizados por los rodados afectados al servicio de Transporte de Escolares, en los horarios de ingreso y egreso establecidos en cada uno de los establecimientos educacionales. Fuera de los horarios estipulados, el estacionamiento se efectuará de acuerdo a la reglamentación en vigencia en cada lugar." (Artículo 2°).

No obstante ello, tal como vemos en el asunto de referencia, la normativa no se cumple y ello importa no sólo un conflicto de circulación de tránsito en los horarios pico, sino más grave aún, un serio riesgo para la seguridad de los escolares que asisten a los establecimientos educativos.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda, instale las señales de "Reservado Transporte Escolar" en el estacionamiento de la Escuela Provincial N° 3 Monseñor Fagnano, en la Av. 12 de Octubre N° 383, tal lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 1452.

Artículo 2.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a relevar los frentes de los establecimientos escolares privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia a los efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza Municipal 1452. Remitir el resultado de dicho relevamiento al Concejo Deliberante en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487.

Artículo 3.- De Forma.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia